

VISTOS:

- 1.- El memorándum Nº 374/14, de fecha 2 de mayo de 2014, emitido por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica, en virtud del cual se solicita la elaboración de un contrato de prestación de servicios para la dictación de una charla sobre estimulación temprana, en el contexto de la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal "Chile Crece Contigo".
- 2.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº 27/14, de la Dirección de Administración y Finanzas, informando que existe disponibilidad de gasto en cuenta del ítem 11405, Administración de Fondos con cargo al Programa de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo.
- 3.- El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 15 de mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero y don JONATAN MIGUEL FUENTEALBA EGNEM, a fin de que dicte una charla sobre estimulación temprana en el contexto de la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal "Chile Crece Contigo".
- 4.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en particular el artículo 3 letra d) y el artículo 4 letras a), b), c) y l).

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentran la promoción de desarrollo comunitario, la educación y la cultura, la salud pública, la asistencia social y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado, conforme al programa acordado con el prestador del servicio; dicto el siguiente

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios de dictación de una charla sobre estimulación temprana, en el contexto de la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal "Chile Crece Contigo", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don JONATAN MIGUEL FUENTEALBA EGNEM, RUT Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por un valor único y total de \$500.000 (quinientos mil pesos) retención de impuestos incluida (10%), cuyo plazo de ejecución es el día 19 de mayo de este año.
- 2.- DESÍGNASE al Departamento de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, quien efectuará la revisión y aprobación del trabajo prestado en cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPÚTASE el referido gasto al ítem 11405 Administración de Fondos con cargo al Programa de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/MAT/XMC/xmc

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Departamento de Desarrollo Comunitario
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- Interesado



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 15 de mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-K, representada por su alcalde don **Isaac Mauricio Carrasco Pardo**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Normandie N° 1916, Quintero, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, don **Jonatan Miguel Fuentealba Egnem**, RUT N° [REDACTED] Asistente Social, con domicilio en [REDACTED] en adelante "el prestador"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios profesionales de don **Jonatan Miguel Fuentealba Egnem**, con el objetivo que realice una charla sobre estimulación temprana, en el marco del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, desarrollado en convenio con MIDEPLAN.

SEGUNDO: La charla se realizará en el Hotel Panamericano de la comuna de Quintero, el día lunes 19 de mayo de 2014, entre las 09:30 y las 15:30 horas. Y se dirigirá a las personas invitadas por la I. Municipalidad a la presente jornada.

TERCERO: El prestador se obliga por tanto, a dar una charla que trate el tema de la estimulación temprana en los niños. Esta actividad tiene por objetivo la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal "Chile Crece Contigo", en convenio con MIDEPLAN, aprobado por Decreto Alcaldicio 3314, de 12 de noviembre del año 2013.

CUARTO: La Unidad Técnica mandante de esta contratación es el Departamento de Desarrollo Comunitario, quien efectuará la revisión y aprobación del trabajo prestado en virtud de este contrato.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará por los servicios contratados, la suma única y total de \$500.000 (quinientos mil pesos), con impuestos incluidos.

SEXTO: El pago se efectuará una vez que la Unidad Técnica haya aprobado el trabajo contratado, previa entrega de la correspondiente boleta de honorarios, más el informe técnico favorable de la Unidad Técnica, en que indique que los servicios se han prestado conforme a los términos convenidos.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia para el día lunes 19 de mayo de 2014.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir el prestador, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en que se realizará la charla o del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el prestador pueda verter o las acciones y omisiones que pudieren ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

NOVENO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán al ítem 11405, denominado "Administración de Fondos con cargo al Programa de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo".

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva la facultad de resolver el contrato en caso que el prestador del servicio no diere cumplimiento a las obligaciones contenidas en él y asimismo en aquellos casos en que la Municipalidad decidiera dispensar de sus servicios por estimarse que ya no son necesarios.

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DÉCIMO PRIMERO: Se deja constancia que este contrato, no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato consta de trece cláusulas y se firma en original y tres copias, una de ellas declara recibir en este acto don JONATAN MIGUEL FUENTEALBA EGNEM, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


JONATAN FUENTEALBA EGNEM
ASISTENTE SOCIAL

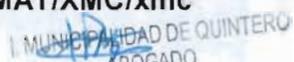



I. MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/MAT/XMC/xmc


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR